

**Oficio Nro. ARCSA-ARCSA-DAJ-2021-0326-O**

**Guayaquil, 26 de noviembre de 2021**

**Asunto:** CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA CONSTITUCIONAL A FAVOR DE DIARJO S.A.

Doctora  
Hilda Teresa Nuques Martínez  
**Jueza**  
**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**

Doctor  
Virgilio Matamoros Araque  
**Juez de la Unidad Judicial Penal Norte 2- Guayaquil**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA UNIDAD JUDICIAL PENAL NORTE NO. 2 DE GUAYAQUIL**  
En su Despacho

**Causa Nro. 09286-2014-12803**  
**Caso Nro. 5-18-IS**

**SEÑORA JUEZA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR y**  
**SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL PENAL NORTE 2-Guayaquil.-**

Abg. María José Morales Naranjo, en mi calidad de Directora de Asesoría Jurídica de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria-ARCSA, Doctor Leopoldo Izquieta Pérez, mediante acción de personal No. DTM-092, dentro de la causa constitucional No. 8-15-IS, y causa No. 09286-2014-12803 comparezco y manifiesto:

La Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria-ARCSA, Doctor Leopoldo Izquieta Pérez, ha dado cumplimiento inmediato de lo ordenado en sentencia constitucional, (2014-12803) dictada en el año 2014, confirmada por sentencia referida en Recurso de Apelación (2015-0025) y a su vez Desestimada por la Corte Constitucional en Acción Extraordinaria de Protección (Caso No.1420-15-EP).

Mediante memorando No. ARCSA.ARCSA.CGT.DTRSNSOYA-2021-3472-M, del 26 de noviembre del 2021, el Director Técnico de Registro Sanitario, Notificación Sanitaria Obligatoria y Autorizaciones, expone:

*"<<Al respecto, la Dirección Técnica de Registro Sanitario, Notificación Sanitaria Obligatoria y Autorizaciones, informa lo siguiente que, en conformidad a la NORMATIVA SANITARIA PARA PRODUCTOS COSMETICOS, PRODUCTOS DE HIGIENE Resolución No. ARCSA-DE-006-2017-CFMR el cual establece:*



Oficio Nro. ARCSA-ARCSA-DAJ-2021-0326-O

Guayaquil, 26 de noviembre de 2021

**"CAPITULO II  
DEFINICIONES**

Art. 3.- Para efectos de esta normativa, se aplican las siguientes definiciones: *Certificado de Libre venta.- Documento oficial expedido por la Entidad o Autoridad Nacional Competente del Estado o país en donde se fabrica el producto, que certifica que el producto está registrado y que su venta está autorizada legalmente en ese territorio. (Lo subrayado me pertenece)*

**CAPITULO VI**

**CERTIFICADO DE LIBRE VENTA Y CERTIFICADO DE EXPORTACION** Art. 25.- *La ARCSA se encargará de la expedición del Certificado de Libre Venta a productos cosméticos, productos de higiene doméstica o productos absorbentes de higiene personal nacionales con Notificación Sanitaria Obligatoria, para lo cual el interesado ingresará el formulario de solicitud a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana - VUE. (Lo subrayado me pertenece)*

*Por lo expuesto, dando cumplimiento inmediato de lo ordenado en sentencia constitucional, (2014-12803) dictada en el año 2014, confirmada por sentencia referida en Recurso de Apelación (2015-0025) y a su vez Desestimada por la Corte Constitucional en Acción Extraordinaria de Protección (Caso No.1420-15-EP), la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA, Doctor Leopoldo Izquieta Pérez, remite los Certificados de Libre Venta a favor de la persona jurídica DIARJO S.A., de los siguientes productos:*

*BLACK SUEDE (DESODORANTE), Código de NSO N.- NSOC03184-21EC  
DESODORANTE ROLL - ON, Código de NSO N.- NSOC03179-21EC*

*Adicional, se comunica que el usuario, podrá retirar los documentos en físico en Planta Central.*

*Cabe mencionar que, de los productos detallados a continuación, la Agencia no puede emitir el Certificado de Libre Venta (CLV) considerando que son de origen extranjero y la Normativa antes citada refiere que, la ARCSA se encargará de la expedición del Certificado de Libre Venta a productos cosméticos, productos de higiene doméstica o productos absorbentes de higiene personal nacionales:*

*AVON DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE ROLL ON, Código de NSO N.- NSOC03183-21EC  
AVON FAR AWAY EAU DE PARFUM SPRAY, Código de NSO N.- NSOC03182-21EC  
DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE COLORADO, FIJI, EVEREST (OLD SPICE), Código de NSO N.- NSOC03181-21EC  
SHAMPOO PARA EL CABELLO LISO Y SEDOSO PANTENE PRO-V, Código de NSO N.- NSOC03180-21EC*

**Oficio Nro. ARCSA-ARCSA-DAJ-2021-0326-O**

**Guayaquil, 26 de noviembre de 2021**

*JOHNSON'S BABY TALCO, Código de NSO N.- NSOC03178-21EC  
AVON DESODORANTE EN AEROSOL PARA EL CUERPO, Código de NSO N.-  
NSOC03176-21EC...>>"*

Con lo narrado, adjunto a usted Oficios No. ARCSA-ARCSA-DSG-2021-8697-O, ARCSA-ARCSA-DSG-2021-8696, Memorando Nro. ARCSA-ARCSA-CGTC-DTRSNSOYA-2021-3459-M de fecha 25 y 26 de Noviembre 2021, suscrito por Dirección Técnica de Registro Sanitario, Notificación Sanitaria Obligatoria y Autorizaciones de ésta Agencia en el que se informa al representante legal de Diarjo S.A. la emisión de las notificaciones sanitarias obligatorias.

Indistintamente, adjunto las Notificaciones Sanitarias Obligatorias y los Certificados de Libre Venta (CLV) de los productos cosméticos, productos de higiene doméstica o productos absorbentes de higiene personal nacionales, emitidas por esta entidad reguladora y que son materia de las sentencias referidas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Maria Jose Morales Naranjo  
**DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA**

Copia:

Señor Ingeniero  
Juan Pablo Flores Jaramillo  
**Coordinador General Técnico de Certificaciones**

Señora Magíster  
Ana Karina Ramírez Gómez  
**Directora Ejecutiva**

Señor Abogado  
Guillermo Belmonte Viteri  
**Coordinador General Técnico de Vigilancia y Control Posterior**

Señor Ingeniero  
Andres Vinicio De la Torre Conrado  
**Director Técnico de Registro Sanitario, Notificación Sanitaria Obligatoria y Autorizaciones**

Señor Ingeniero  
Guido Rafael Iturralde Segovia  
**Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones**



Agencia Nacional de Regulación,  
Control y Vigilancia Sanitaria

Planta Central

Oficio Nro. ARCSA-ARCSA-DAJ-2021-0326-O

Guayaquil, 26 de noviembre de 2021

Señor Ingeniero  
Josue Francisco Miranda de la Cadena  
Asistente 1

 SECRETARÍA GENERAL  
DOCUMENTOLOGÍA

Recibido el día de hoy 30 NOV 2021  
a las 13:10

Por Josue F. Miranda

Anexos 14 folios

.....  
FIRMA RESPONSABLE



Firmado electrónicamente por  
**MARIA JOSE  
MORALES  
NARANJO**